



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 06 NOV 2025

DECRETO N° 2558 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 4 de noviembre de 2025, suscrito por la representante de la Agrupación Artístico y Cultural Flamenco Elqui La Serena; el certificado N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1404, de fecha 20 de agosto de 2025; la solicitud de la Agrupación Artístico y Cultural Flamenco Elqui La Serena, ingresada a la oficina de partes con fecha 24 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1404, de fecha 20 de agosto de 2025:

| Institución, Rut y dirección | Representante y run | Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil | Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos | Objeto | Monto aprobado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Agrupación Artístico y Cultural Flamenco Elqui La Serena 65.080.533-K Calle José González V. N°1518, Dpto. 409, Condominio Barrio Universitario, La Serena | Pamela Verónica Césped Quijada | Nº 2273, de 30/05/2013 | Nº 1275, de 13/09/2022 | "Espectáculo de Flamenco Tradicional en Vivo En Auditorio del Colegio Alemán de La Serena Con Ocasió de Celebrar El día Internacional Del Flamenco Que Se Celebra Cada 16/11 Cuando La Unesco Lo Declaro Patrimonio Inmaterial De La Humanidad" | \$ 1.405.345. |

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Agrupación Artístico y Cultural Flamenco Elqui La Serena, de fecha 4 de noviembre de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Organización (flamencoelqui@gmail.com) - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones DNB/HMV/RAH/MGM





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACION ARTISTICO Y CULTURAL FLAMENCO ELQUI LA SERENA

En La Serena, a 4 de noviembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización AGRUPACION ARTISTICO Y CULTURAL FLAMENCO ELQUI LA SERENA, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.080.533-K, representada por PAMELA VERÓNICA CÉSPED QUIJADA, rol único nacional N° ambas con domicilio en Calle José González V. N°1518, Dpto. 409, Condominio Barrio Universitario, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$1.405.345, para el desarrollo de la actividad denominada "Espectáculo de Flamenco Tradicional en Vivo en Auditorio del Colegio Alemán de La Serena con ocasión de celebrar El Día Internacional del Flamenco que se celebra cada 16/11 cuando La Unesco lo declaró Patrimonio Inmaterial de La Humanidad", para realizarse el día 12 de noviembre de 2025.

La cantidad declarada corresponde a \$1.686.413 considerando un aporte propio de \$281.069, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 20 de agosto de 2025, en la sesión ordinaria N° 1404, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Agrupación Artístico y Cultural Flamenco Elqui La Serena, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.405.345, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

| Ítem | Monto |
|-----------------------------------------|-----------|
| Honorarios Elenco Artístico-Guitarrista | \$116.959 |
| Honorarios Elenco Artístico-Cante | \$116.959 |
| Honorarios Elenco Artístico-Cante | \$116.959 |
| Honorarios Elenco Artístico-Percusión | \$116.959 |
| Honorarios Elenco Artístico-Baile | \$116.959 |
| Honorarios Elenco Artístico-5 baile | \$292.398 |
| Honorarios y Gasto en difusión | \$116.959 |
| Honorarios Fotógrafo | \$116.959 |
| Flete de escenario-equipos | \$107.100 |
| Honorarios Técnico Sonido | \$93.567 |
| Honorarios Técnico Iluminación | \$93.567 |
| Total | 1.405.345 |

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de

la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1275, de fecha 13 de septiembre de 2022, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 15 de abril de 2015.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Pamela Verónica Césped Quijada, para representar a la Agrupación Artístico y Cultural Flamenco Elqui La Serena, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



PAMELA CÉSPED QUIJADA
AGRUPACION ARTISTICO Y CULTURAL
FLAMENCO ELQUI LA SERENA



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA



HEBIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado ((flamencoelqui@gmail.com))
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/MGM

